



PS/7929

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 NOV. 2024

VISTO: la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para participar en el evento “AWS re:Invent”, organizado por Amazon Web Services (AWS), a realizarse del 1° al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Las Vegas, estado de Nevada, Estados Unidos de América;

RESULTANDO: I) que el objetivo del evento es proporcionar una plataforma donde los profesionales de la tecnología, desarrolladores, arquitectos de soluciones, ejecutivos y clientes puedan aprender sobre las últimas innovaciones y avances en la nube de AWS, lo que incluye diversas charlas y talleres en un total de más de 2000 sesiones;

II) que AWS es uno de los proveedores líderes a nivel mundial de servicios de nube pública;

CONSIDERANDO: I) que la participación en el evento referido resulta necesaria para mantener la actualización en las últimas innovaciones tecnológicas y tomar decisiones estratégicas informadas, dando acceso a nuevos productos y servicios de AWS, casos de éxito, y mejores prácticas en áreas críticas como la seguridad, eficiencia de costos y transformación digital, y proporciona la oportunidad de fortalecer redes profesionales;

II) que, por su idoneidad técnica, resulta de interés la participación del Sr. Gabriel Hernández, Director de las Áreas Tecnologías de la Información e Infraestructura y Operaciones de TI de AGESIC;

III) que de acuerdo a lo informado por la División Relacionamento Internacional de AGESIC, la invitación cubre los pasajes aéreos, 5 (cinco) desayunos y 4 (cuatro) almuerzos, y 7 (siete) noches de hotel;

IV) que, según lo informado por la mencionada División Relacionamento Internacional, para la participación se utilizará el seguro de viaje corporativo;

V) que, por el itinerario de vuelo, el Sr. Hernández partirá de la ciudad de Montevideo el día 30 de noviembre de 2024, arribando el día 8 de diciembre del mismo año a la mencionada ciudad;

VI) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

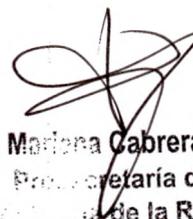
1°. Desígnase en Misión Oficial entre los días 30 de noviembre y 8 de diciembre de 2024 al Sr. Gabriel Hernández, Director de las Áreas Tecnologías de la Información e Infraestructura y Operaciones de TI de la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), para participar en el evento “AWS re:Invent”, organizado por Amazon Web Services (AWS), a realizarse del 1° al 6 de diciembre de 2024, en la ciudad de Las Vegas, estado de Nevada, Estados Unidos de América.

2°. Otórganse al Sr. Hernández 3 (tres) días de viáticos al 40% por un importe diario de U\$S 128,00 (dólares estadounidenses ciento veintiocho con 00/100), 4 (cuatro) días de viáticos al 25% por un importe diario de U\$S 80,00 (dólares estadounidenses ochenta con 00/100), y 2 (dos) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 32,00 (dólares estadounidenses treinta y dos con 00/100), lo que resulta un monto de U\$S 768,00 (dólares estadounidenses setecientos sesenta y ocho con 00/100) para el participante. Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por

las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 “Política de Gobierno”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Inciso 02 “Presidencia de la República”, financiación 1.1 “Rentas Generales”.

3°. El seguro de viaje del participante, el que asciende a U\$S 37,80 (dólares estadounidenses treinta y siete con 80/100), se financiará con cargo al Convenio de fecha 11 de diciembre de 2020 celebrado entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), AGESIC y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) “URU/20/002 Apoyo a la Implementación de la Transformación Digital del Estado” y su Refacing de fecha 27 de setiembre de 2022, al cual se realizan transferencias de créditos presupuestales.

4°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la AGESIC.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República